

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Medellín, abril de 2024

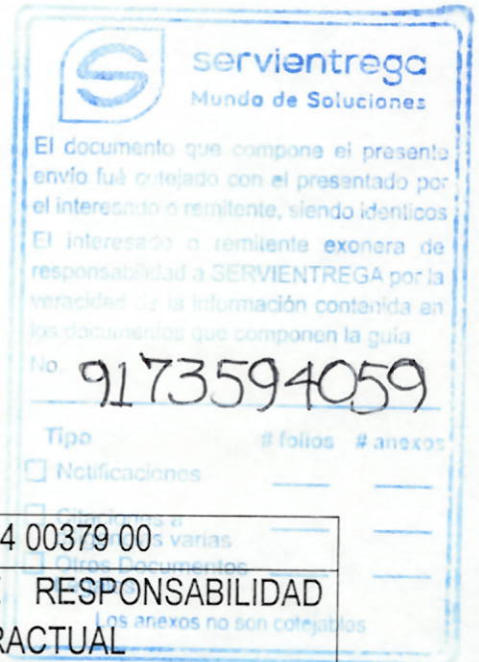
Señores

ALLIANZ SEGUROS S.A.

NIT: 860.026.182-5

La ciudad,

DIRECCION FISICA: CARRERA 13ª N° 29-24 BOGOTÁ D.C.
NÚMERO TELEFÓNICO:



RADICADO:	11001 40 03 001 2024 00379 00
NATURALEZA DEL PROCESO:	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES: HÉCTOR MIGUEL MARTÍNEZ LÓPEZ	DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A. INVERSIONES CADAL S.A.S. JHON JAIRO NOVOA JIMÉNEZ

Le comunico la existencia del proceso en referencia en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.** y le informo que debe comparecer de forma virtual y/o presencial a esta dependencia en donde figura como demandado, ubicada en:

DIRECCIÓN FISICA: CARRERA 10 N° 13 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA – PISO 4 - BOGOTÁ D.C

TELÉFONO: 6012820540

CORREO ELECTRONICO: cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Deberá comparecer dentro de los **5 DIAS HABILES** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario de 8:00am a 12:00m y de 1:00pm a 5:00pm para recibir notificación personal de la providencia de fecha 19 de abril de 2024, del proceso de la referencia mediante la cual se admitió la demanda.

Se relacionan los datos del juzgado a efectos que el demandado pueda solicitar, según sea el caso, su notificación personal, para comparecer al proceso y acceder al expediente digital, en aras de ejercer su derecho de defensa y contradicción.



ABOGADOS

Representación Jurídica Especializada

Se deja de presente los siguientes datos para el envío de la contestación al abogado de la parte demandante o cualquier información.

Correo electrónico: jpadilla198946@gmail.com.

Numero Telefónico: 300 842 58 51.

Con todo respeto y Acatamiento.

Atentamente;

JESÚS DAVID PADILLA PADILLA

C.C. Nro. 1.064.989.043

T.P. Nro. 211798 del C. S. de la J.

 **servientrega**
Mundo de Soluciones

El documento que compone el presente envío fué coleccionado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos.

El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

No. **9173594059**

Tipo	# folios	# anexos
☐ Notificaciones	_____	_____
☐ Citaciones a diligencias varias	_____	_____
☐ Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son coleccionables

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
11001 4003 001 2024 00379 00

Subsanada la demanda y presentada en legal forma, se ADMITE la presente demanda verbal de MENOR CUANTÍA interpuesta por HÉCTOR MIGUEL MARTÍNEZ LÓPEZ contra JHON JAIRO NOVOA JIMENEZ, INVERSIONES CADAL S.A.S y ALLIANZ SEGUROS S.A.

Tramítese por el procedimiento VERBAL.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días (verbal).

Notifíquese el presente auto en la forma prevista en los artículos 291, 292, 293 y 301 del Código General del Proceso. Igualmente, conforme a la Ley 2213 de 2022 deberá remitir la demanda con todos sus anexos y el presente auto al extremo demandado.

Se requiere a ALLIANZ SEGUROS S.A con el fin de que aporte, con el escrito de la contestación de la demanda, los documentos referentes a la póliza de responsabilidad civil, teniendo en cuenta que, según lo manifestado por la demandante en el escrito antes referenciado, los documentos están en poder de dicho demandado (artículo 96 del Código General del Proceso).

Se reconoce al abogado JESÚS DAVID PADILLA PADILLA quien actúa como apoderado de la parte demandante, para los fines del poder conferido. Notifíquese,

EDUARDO ANDRES CABRALES ALARCÓN
Juez (2)

11001 4003 001 2024 00379 00

RM

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 19/04/2024
ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO

Firmado Por:
Eduardo Andres Cabrales Alarcon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3300509a7512da9c5588935b3612d1288e900107c06dd580894b8d0e9a63d699
Documento generado en 18/04/2024 10:57:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

servientrega
Mundo de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

No. **9173594059**

Tipo	# folios	# anexos
☐ Notificaciones		
☐ Comunicaciones a agencias varias		
☐ Documentos Legales		

Los anexos no son copiatrás

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
11001 4003 001 2024 00379 00

Conforme a los artículos 151 y siguientes del Código General del proceso se concede el amparo de pobreza solicitado por la parte demandante, así mismo no se designa apoderado judicial toda vez que el mismo actúa por abogado.

Teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en el artículo 590 del Código General del Proceso, y que la parte demandante se le concede el amparo para litigar, el Juzgado resuelve:

1.- Se ORDENA la inscripción de la demanda en referencia del vehículo de placas ERK-397 de propiedad del demandado INVERSIONES CADAL S.A.S. Oficiese de conformidad.
Notifíquese y cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez (2)

11001 4003 001 2024 00379 00

RM

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 19/04/2024
ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.

Firmado Por:
Eduardo Andres Cabrales Alarcon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aceb517efc700a299a19c03e08f703e417a52c9bb4953ce2a706e6d5e58849bb**
Documento generado en 18/04/2024 10:57:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



servientrega
Mundo de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue creado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

No. **9173594059**

Tipo	# folios	# anexos
☐ Notificaciones	_____	_____
☐ Citaciones a diligencias varias	_____	_____
☐ Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son retentables